



RESOLUCION R-Nº 07 12-14

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 11 AGO 2014

Expte. Nº 18.065/13

VISTO este expediente y la resolución R-Nº 189/14, recaída a fs. 125/126 por la cual se desestima la oferta presentada por la firma D y FV de Diego Viveros en la Contratación Directa Nº 35/13, que trata de la Ejecución de la Obra Nº 052/11- Ampliación Laboratorio Ingeniería Civil - Primera Etapa - Edificio Planta Piloto II de esta Universidad, se la declara fracasada y se procede a realizar un segundo llamado; y

CONSIDERANDO

QUE se ha efectuado la apertura de las ofertas presentadas, en el día y hora fijados de acuerdo a la publicación del llamado en los medios oficiales y privados, de acuerdo al siguiente detalle:

➤ D Y FV CONSTRUCCIONES	\$ 757.987,65
➤ SERMAN SRL	\$ 789.546,35
➤ TODOCONSTRUCCION SRL	\$ 818.735,13
➤ ROMERO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS	\$ 849.905,95
➤ DAKAR SRL	\$ 898.652,92

QUE en la presente Contratación, se dio cumplimiento a todas las disposiciones vigentes en materia de Contrataciones del Estado y la Ley 13.064 de Obras Públicas.

QUE a fs. 496/497, obra Dictamen de la Comisión Evaluadora, designada a tal efecto, de fecha 13 de mayo de 2014, asienta que fueron analizadas y evaluadas las ofertas en el marco normativo realizado, aconsejando adjudicar la Contratación Directa Nº 35/13- 2º llamado, a la Empresa SERMAN SRL.

QUE, no se ha recibido impugnación alguna al Dictamen de Preadjudicación, dentro del plazo previsto en la normativa vigente.

QUE a fs. 500 obra nota del Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería en la que se detalla, el origen y los montos a imputar para completar la suma cotizada por la firma SERMAN SRL.

QUE a fs. 514 Dirección de Contabilidad imputa bajo PrAC 1380/2013, la suma de \$ 789.546,35.

QUE se dió intervención en el proceso licitatorio y de adjudicación, a efectos de dar cumplimiento a lo normado en la Ley 19.549/72 de Procedimientos Administrativos al Servicio Jurídico de la Casa, quién emitió Dictamen Nº 14.977 en el que expresa que no existe objeción legal que formular, que obra a fojas 122.



Universidad Nacional de Salta

Rectorado

Expte. N° 18.065/13

QUE de acuerdo al artículo 18° del Pliego de Condiciones Generales, la adjudicación recaerá por resolución sobre la propuesta más conveniente.

Por ello y atento a lo aconsejado por ASESORÍA JURÍDICA en su Dictámen N° 15.343,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar la Contratación Directa N° 35/13 - 2° llamado, para la Ejecución de la Obra N° 052/11- AMPLIACION LABORATORIO INGENIERIA CIVIL - PRIMERA ETAPA - EDIFICIO PLANTA PILOTO II, de esta Universidad, a la firma SERMAN SRL, con domicilio en Chiriguano 8 - B° Parque Gral. Belgrano de esta ciudad por la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 789.546,35) en un todo de acuerdo a su oferta.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 789.546,35) del Presupuesto de esta Universidad para el corriente Ejercicio, distribuido de la siguiente manera:

R.0020.012.016.016.16.01.00.00.14.00.4.2.0.0000.1.22.3.4	\$ 445.000,00
A.0020.012.014.020.11.01.00.00.14.00.4.2.0.0000.1.22.3.4	\$ 149.000,00
R.0020.012.029.009.16.01.00.00.14.00.4.2.0.0000.1.22.3.4	\$ 151.000,00
R.0020.023.001.003.16.02.00.00.21.00.4.2.0.0000.1.22.3.4	\$ 44.546,35

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la DIRECCION DE CONTRATACIONES Y COMPRAS de la Dirección General de Administración, formalizará el Contrato de Ejecución de Obra con la firma adjudicataria.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que por Tesorería General se efectúe la devolución de las Garantías de Oferta presentadas en la presente Contratación Directa N° 035/13 - 2° llamado, por las empresas que participaron.

ARTÍCULO 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN para su toma de razón y demás efectos.



Mg. LUIS GUILLERMO OSSOLA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 07 12-14